



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 8228/03.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA A PARTIR DEL 01/08/03.- T.I. MATIAS ROSALIA ERMINDA.-

543/04

DICTAMEN Nº

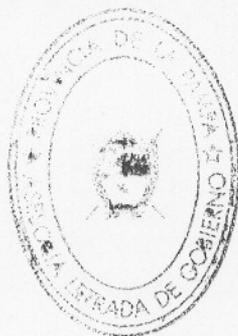
Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 45/46, esta Asesoría Letrada manifiesta que no existen observaciones legales que realizar por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde la prosecución de los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal) . .

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 ABR 2004

GAA



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-